

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 17 de septiembre de 2025.-
Resolución N°02/2025 HCD - MVP.-

VISTO:

La importancia social, productiva y turística del camino vecinal que une el casco urbano de Villa Paranacito con la Isla 9, a través de la balsa Isla 9 administrada por el Consorcio Caminero Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que el camino en cuestión constituye una vía de tránsito de suma importancia para la comunicación de los vecinos, productores y establecimientos educativos/rurales de la zona.

Que la denominación y el reconocimiento de los caminos tiene por finalidad facilitar la identificación geográfica, la ubicación de viviendas y establecimientos, así como la referencia para los servicios públicos, emergencias y correspondencia.

Que este camino en particular une el casco urbano con la Isla 9 a través de la balsa administrada por el Consorcio, consolidándose como una arteria de vinculación esencial para la población isleña.

Que representa la principal vía de conexión de los habitantes de los arroyos La Tinta, Río Paranacito y Brazo Largo, garantizando el acceso al centro urbano y a los servicios básicos.

Que dicha traza cumple un rol vital en la integración y movilidad de los isleños, en el desarrollo de las actividades productivas vinculadas al trabajo rural y en la promoción del turismo local, al consolidarse como vía de ingreso para visitantes y actividades recreativas.

Que resulta necesario otorgar a este camino el reconocimiento oficial que le otorgue visibilidad, jerarquía e identidad, en correspondencia con su importancia estratégica para la comunidad.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante declarar de interés municipal aquellos hechos, espacios o actividades que contribuyan al bienestar general de la población.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, Productivo y Turístico al camino vecinal que une el casco urbano de Villa Paranacito con la Isla 9, a través de la balsa Isla 9 administrada por el Consorcio Caminero Vecinal.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LATUF SANDRA CRISTINA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ORTIZ ROBERTO MARCELO
VICEPRESIDENTE 1^º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

TELLEGREAS STELLA MARIS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

SMIDT IRIS ROMINA
VICEPRESIDENTA 2^º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

RUIZ ANTONIO MIGUEL
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VISCONTI FLAVIA BELLA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

GONZALEZ ABILIO ADRIÁN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

BELLO MARIA MICAELA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito